

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 14437/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Nominadas de Cultura

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

Detectado error material de hecho en el Decreto **n.º 2024-7126** de 18/11/2024, por el que se declara la concesión y abono al **CLUB BALONMANO MAHAY**, la cantidad de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)** en concepto de ejecución del proyecto denominado **“50 AÑOS DEL CLUB BALONMANO SAN JOSÉ OBRERO”**, durante el periodo 01 de enero 2024 a 31 de diciembre de 2024, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que “ Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En el ejercicio de las competencias delegadas por Decreto dictado por la Presidencia de esta Corporación nº 2023-4286, de 28 de junio de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “ Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”

Vistos los antecedentes, considerando los fundamentos de derecho y en virtud de las competencias atribuidas.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8772 de 19 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN

RESUELVO:

Subsanar el error material de hecho detectado en el “Resuelvo Primero” del Decreto n.º 2024-7126 de 18 de noviembre 2024:

Resuelvo Primero



Donde dice:

Primero: Conceder al CLUB BALONMANO MAHAY con CIF P-3501900-I subvención por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00€), para la ejecución del proyecto “50 AÑOS DEL CLUB BALONMANO SAN JOSÉ OBRERO”

Debe decir:

Primero: Conceder al **CLUB BALONMANO MAHAY** con CIF **G-35142975** subvención por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00€)**, para la ejecución del proyecto “**50 AÑOS DEL CLUB BALONMANO SAN JOSÉ OBRERO**”

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo **Recurso de Reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente **Recurso Contencioso-Administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.

Así lo ordena y firma la Sra. Consejera de Hacienda y Contratación en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 3 de julio de 2023.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9NXPCSW3SCYKTR4CMOTJ9J2AL
Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

